



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 045-2018-MPJB



Jorge Basadre, 15 MAY 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, a través de la Ley No. 29325 - Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo de Organismo de Evaluación y Fiscalización - OEFA, como ente rector y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;



Que, en el Título II, artículo 4° de la Ley No. 29325 - Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;



Que, de conformidad con el artículo 7° de la Ley No. 29325 establece que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; siendo una de ellas la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la referida ley y otras normas de materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como el ente rector del referido sistema;



Que, mediante la segunda disposición complementaria final del Decreto Legislativo No. 1013 que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, como organismo público técnico especializado con personería jurídica del derecho público técnico, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y sanción en materia ambiental;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 73° de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, atribuye competencia en materia ambiental a los gobiernos locales;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre la OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes, y por lo tanto, es necesario que en el año 2018 la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre tenga un Plan Anual de Evaluación y Fiscalización;

Que, con Informe No. 013-2018-JHCC-GDSSP-GM-A/MPJB e Informe No. 214-2018-GDSSP-GM-A/MPJB la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos presenta el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2018 acorde al marco legal vigente y resulta relevante su aprobación, toda vez que señala objetivos primordiales que se enmarcan en las funciones asignadas a los Gobiernos Locales relativas a la Protección del Medio Ambiente Local;

Que, con Informe No. 237-2018-OPP-GM/MPJBLA Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica presupuestal referente a la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2018, opinando favorablemente para su aprobación y que los gastos serán afectados en el presupuesto del año 2018 de la gerencia respectiva.

Que, mediante Informe No.163-2018-OAJ-MPJB la Oficina de Asesoría Jurídica opina que existe sustento legal para que proceda a la aprobación del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2018",

Por lo que estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con visación de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal;

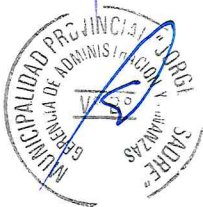
SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2018, de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2018, que se aprueba a través de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER se proceda a la publicación de la presente resolución en el portal institucional para los efectos de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE